



Tribunal Electoral Departamental
Pando

RESOLUCIÓN OEP/TEDP-SP N° 093/2020
Cobija, 9 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, *“regula el ejercicio de la función electoral, jurisdicción, competencias, obligaciones, organización, funcionamiento, servicios y régimen de responsabilidades del Órgano Electoral Plurinacional”*.

Que, la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece en el artículo 31 núm. I. *“Los Tribunales Electorales Departamentales, son el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel Departamental”* y conforme el núm. II. *“La Sala Plena es la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Tribunal Electoral Departamental”*.

Que, de la norma mencionada, expresa el artículo 43 numeral 1. *“Administrar los recursos humanos, materiales y económicos del Tribunal Electoral Departamental”*.

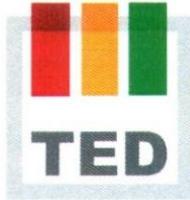
Que, el Reglamento Interno de Personal del Órgano Electoral Plurinacional, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0620/2014 de fecha 3 de diciembre del 2014, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su artículo 38, numeral II que establece: *“Extraordinariamente, por motivos de necesidad institucional, la Sala Plena del Tribunal podrá disponer mediante Resolución expresa la interrupción del uso de vacaciones que estuvieren gozando los servidores públicos, fijando en tal disposición el inicio y la finalización del período temporal de interrupción. Medida que deberá ser comunicada a la Unidad de Personal, quedando en la obligación de reprogramar el saldo no utilizado de vacaciones en la fecha que requiera el Servidor Público, siempre que no involucre la prescripción de vacaciones”*.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe OEP/TEDP/SAF/RRHH N° 41/2020 de 22 de noviembre de 2019, del Lic. Adel Jamit Mukay Gonzales, Contabilidad, Presupuestos, Tesorería y RRHH del Tribunal Electoral Departamental de Pando, en referencia Rol de Vacaciones del Personal del Tribunal Electoral Departamental de Pando. Que, en el referido informe contempla el formulario de Programación de Vacaciones de la Servidora Pública Lic. Grisel Coca Arauz, Comunicación y Monitoreo Intercultural del SIFDE del TED- Pando, quien actualmente está haciendo uso de su vacación programada.

Que, la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Pando, en Sesión Ordinaria del día miércoles 9 de diciembre de 2020, determinó interrumpir la vacación la Servidora Pública Lic. Grisel Coca Arauz, Comunicación y Monitoreo Intercultural del SIFDE del TED- Pando, que está haciendo uso de su vacación programada debido a la Circular TSE.PRES. DN-SIFDE N° 025/2020 para participar en el Taller Nacional “Identificación de Noticias falsas, monitoreo de campaña y propaganda electoral y Técnicas de Vocería” a realizarse en Tiquipaya Cochabamba los días 11 y 12 de diciembre de 2020.





Tribunal Electoral Departamental
Pando

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PANDO EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;

RESUELVE:

PRIMERO.- INTERRUMPIR extraordinariamente por motivos de necesidad institucional y para participar en el Taller Nacional "Identificación de Noticias falsas, monitoreo de campaña y propaganda electoral y Técnicas de Vocería" el uso de Vacación la Servidora Pública Lic. Grisel Coca Arauz, Comunicación y Monitoreo Intercultural del SIFDE del TED- Pando, a partir del 10 de diciembre de 2020, conforme establece el numeral II del artículo 38 del Reglamento Interno de Personal del Órgano Electoral Plurinacional.

SEGUNDO.- INSTRUIR por la Sección Administrativa y Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Pando, a través de la Unidad de Personal del TED – Pando, queda encargada del cumplimiento de la presente disposición, conforme al Reglamento Interno de Personal del Órgano Electoral Plurinacional.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

Ing. José Antonio Oliveira Silletico

**PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**

Abg. Mineya Lucindo Nascimento

**VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**

Abg. Cernia Aragón Pachuri

**VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**

Abg. Levi Salez Roca

**VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**

Abg. Diego Armando Suarez Viana

**VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**

Ante Mí:

Abg. Ariel Garcia Almeida

**SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**

<https://pando.oep.org.bo/>

Av. Chelio Luna Pizarro, Esquina calle 11 de Octubre, Barrio Villamontes - Telf. (591) 3-842-2574
Pando, Estado Plurinacional de Bolivia

